



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luz Adriana Murillo Osorio, contra la empresa “Gestión de Ocio y Hostelería Rupel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Luz Adriana Murillo Osorio con la empresa “Gestión de Ocio y Hostelería Rupel, Sociedad Limitada”, condenando a que abone a doña Luz Adriana Murillo Osorio una indemnización de 2.824,17 euros y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la del presente auto (doscientos treinta y tres días) cifrados en 10.321,90 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión de Ocio y Hostelería rupel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.434/11)